

Entas Escrituras que han otorgado los fiadores no se dan
el todo del valor que tienen las propiedades que y protecan
no obstante resulta de su Justo precio tener mas valor
el que asciende a la Cantidad de Diez Mill. ochocientos
cinquenta y siete r.^s y n.^o. Cuya Cantidad del valor de
dicha expresadas propiedades es el mismo quedan de
fianza para las do tablas de Macho el Antonio y Chis-
tobal fern.^o ambos contadores en las do tablas de Can-
ne de Macho que es quanto me he informado y puedo de-
cir para que ynte. de licencia de S.S. de tamín de Logu sea
de su mayor Agrado Lorca y Abil 10 de 1770

J. Pedro Solares
Maxilla de Henul y
Moreuma

